

las lamentables consecuencias de la guerra civil. El Dr. de Meer ha sabido expresar magníficamente cómo en las actitudes humanas pesan más las ideas que los intereses materiales, pues el optar por ellos no deja de ser una vulgar ideología.

Juan María GUASCH BORRAT

*Documentos colectivos del Episcopado Español, 1870-1974*, Edición completa, preparada por Jesús Iribarren, BAC, Madrid 1973, 558 págs.

El volumen que reúne los documentos colectivos del Episcopado español, de 1870 a 1973, es un noble esfuerzo editorial.

El trabajo ha sido efectuado por Jesús Iribarren. El autor ha realizado también un estudio introductorio (pp. 3-54). Ha situado cronológicamente los documentos y analizado la forma en que sucesivamente ha cristalizado la acción coordinada del magisterio episcopal. Los sucesivos estadios se integran como presupuestos históricos de la doctrina teológica de la colegialidad episcopal. La presentación es sobria, exacta y puntual en las referencias bibliográficas, y cada documento va precedido de una breve introducción. La presente colección documental no agota el magisterio episcopal de los obispos españoles. Este hecho no es deficiencia del trabajo, pero quede como aviso para el lector. La totalidad del magisterio episcopal no tenía lugar en un estudio como el que comentamos. Otro matiz: hubiera sido útil una mayor referencia a la doctrina del magisterio pontificio, en el estudio introductorio, pues los documentos del magisterio episcopal tienen su última consistencia en la enseñanza de los Papas. La homogeneidad de los desarrollos doctrinales sería así más patente, y el lector dispondría de más elementos de juicio para comprender lo temporal y lo permanente de la doctrina de la Iglesia.

El número de documentos reunidos es 69. Los temas tratados son: doctrina católica sobre el estatuto jurídico del matrimonio en la sociedad civil, régimen de la enseñanza de la religión en el ordenamiento nacional, congregaciones religiosas y ley de asociaciones civiles, moralidad pública, libertad de cultos, libertad religiosa, confesionalidad del Estado, y doctrina social de la Iglesia, etc.

La característica más general es la reiterada insistencia de unión y fidelidad al Romano Pontífice.

Existe un aspecto, en nuestra opinión, sumamente interesante. El escasísimo número de documentos que se refieren a cuestiones propiamente dogmáticas que interesan al núcleo de la fe. El primer documento que desarrolla cuestiones dogmáticas y constata una situación de deterioro corresponde al año 1952. El siguiente es de 1965.

Esta ausencia parece evidenciar la seguridad doctrinal de la Iglesia en España. La huella de la crisis modernista en la literatura española hay que buscarla en los herederos del krausismo, y la seguridad doctrinal de los católicos españoles parece palpable. Esta seguridad llevó consigo una fuerte aceptación de la doctrina. Aceptación que es reflejada en la firme autoridad que caracteriza a los documentos.

Los escritos del primer tercio del siglo xx denotan la ofensiva laicista. El episcopado trató de frenar ese intento secularizador de la sociedad. Dos documentos importantes para la historia de la acción social de los católicos corresponden a este período: la Declaración Colectiva de 15 de diciembre de 1917, sobre los deberes sociales y políticos de los católicos, y la Carta Colectiva del Episcopado que promulgaba la Gran Campaña Social de 1 de marzo de 1922. El tono del primer documento expresa un conocimiento exacto de la realidad social de España (las exigencias que se imponían a la actuación pública de los católicos son serias y atrayentes), el lenguaje es sobrio, y compendia con rigor los fundamentos de un orden social cristiano. El segundo documento responde a uno de los mayores intentos de transformación social que ha propuesto el episcopado español a los católicos: la fundación de instituciones que asegurasen la misión de la Iglesia y la promoción de una campaña de difusión de la doctrina católica sobre el orden social y político. La desgraciada suerte de esta campaña hizo inviable los ambiciosos proyectos.

La lectura de tres documentos es incuestionable para el análisis de las relaciones Iglesia-Estado: el juicio sobre la Constitución de 1931, la pastoral sobre la guerra de España de fecha 1 de julio de 1937 y el documento sobre la Iglesia y la comunidad política de 23 de enero de 1973. El tema de la libertad de cultos fue abordado en 1948 y la doctrina católica sobre el derecho civil a la libertad religiosa, en 1968. La meditación de

estos documentos se resiste a una visión ahistórica. Hay que tener como coordenadas: el engarce doctrinal con la línea de desarrollo del magisterio de la Iglesia y la valoración doctrinal de los documentos. Son, pues, un material histórico delicado de interpretar.

Esta colección de documentos, que constituye una notable aportación documental, es, en nuestra opinión, la síntesis de la tragedia del episcopado español: la disociación entre el magisterio de los obispos y su influencia en la vida. Para el estudio de historia, entregan de modo perfecto etapas claves de la historia de la Iglesia en la España contemporánea.

Fernando DE MEER LECHA-MARZO

